



En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 17 de febrero de 2020, en la Sala de juntas Olinalá de Torre Ejecutiva de la Secretaría de Economía, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estando presentes los CC. Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia por ausencia del Dr. Jorge Luis Silva Méndez, Presidente del Comité de Transparencia; Mtro. Héctor García González, Titular del Órgano Interno de Control y el Lic. Agustín Díaz Hernández, en suplencia por ausencia del Lic. Ricardo Miranda Burgos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Lic. Ariadne del Castillo Morales, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Francisco Toledo Vega, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Karla Fiorella Minutti Pérez, Directora General Adjunta de la Dirección General de Inversión Extranjera, C.P. Víctor Manuel Martínez Coria, Director de Derechos Mineros de la Dirección General de Minas; Lic. Brenda Evelyn Domínguez Bravo, Subdirectora de Pedidos, Concesiones y Transparencia de la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo; Lic. David López Rodríguez, Subdirector de Servicios y Modernización Registral de la Dirección General de Normatividad Mercantil; Lic. Rebeca Guzmán Becerril, Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de la Dirección General de Normas; Lic. Jacqueline Reyes Coronel, Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Minería; Lic. Antonio Ramírez Ordón, Subdirector de la Dirección General de Recursos Humanos; Lic. María Guadalupe Gutiérrez Cárdenas, Técnico Especializado de la Unidad de Apoyo Jurídico.

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

Al dar comienzo a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, la Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia del Presidente del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.

I.- A continuación, la Lic. Elena Cravioto Silva, procedió a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Informe de los recursos de revisión y resoluciones recibidos en la Unidad de Transparencia.
3. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Oficina de la C. Secretaria, relativa a la solicitud con número **0001000019820**.





4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000307719**.
5. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000004020**.
6. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000007120**.
7. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000011920**.
8. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000307319**.
9. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia** y la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000008920**.
10. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000027520**.
11. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000003620**.
12. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **0001000302619**.
13. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a las solicitudes con número **0001000003720 y 0001000003820**.
14. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000018120**.
15. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000017420**.





16. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a las solicitudes con número **0001000019220**.
17. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000026220**.
18. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, relativa a la solicitud con número **0001000004120**.
19. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, relativa a la solicitud con número **0001000004420**.
20. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Subsecretaría de Minería, relativa a la solicitud con número **0001000018520**.
21. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Subsecretaría de Minas, relativa a la solicitud con número **0001000018720**.
22. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a las solicitudes con número **0001000000220**, **0001000000320** y **0001000000520**.
23. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a las solicitudes con número **0001000000620** y **0001000000720**.
24. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **0001000000920**.
25. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **0001000003920**.
26. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera, relativa a las solicitudes con número **0001000023420**, **0001000023520**, **0001000023620**, **0001000023820**, **0001000023920** y **0001000024020**.



27. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, relativa a la solicitud con número **0001000019020**.
28. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **0001000015220**.
29. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000011620**.
30. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, relativa al cumplimiento de la resolución del recurso de revisión **RRA 14712/19**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000252019**.
31. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa al cumplimiento de la resolución del recurso de revisión **RRA 12229/19**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000192819**.
32. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético, relativa al cumplimiento de la resolución del recurso de revisión **RRA 15326/19**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000246919**.

ASUNTOS GENERALES

- Prórrogas aplicadas en el Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX).

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

II. - Posteriormente, como segundo punto, se dio a conocer el Informe de los Recursos de Revisión y Resoluciones recibidos en la Unidad de Transparencia, en el período del 21 de enero al 12 de febrero de 2020, de acuerdo a las siguientes tablas:

NO. DE RECURSO / FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	ESTATUS / COMISIONADO ASIGNADO
RRA 00421/20 0001000280619	22/01/2020	UNIDAD DE CONTENIDO NACIONAL Y FOMENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS E INVERSIÓN EN EL SECTOR ENERGÉTICO	EN PROCESO/FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS



RA 00515/20 0001000244419	23/01/2020	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	EN PROCESO / MARÍA PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS
RA 00450/20 0001000295119	23/01/2020	DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS	EN PROCESO / OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
RA 00544/20 0001000294419	27/01/2020	DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS	EN PROCESO / MONTERREY CHEPOV ROSENDO EVGUENI
RA 00573/20 0001000297219	28/01/2020	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	EN PROCESO / JOSEFINA ROMAN VERGARA
RA 00776/20 0001000017020	30/01/2020	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	EN PROCESO / JOSEFINA ROMAN VERGARA
RA 00839/20 0001000287119	30/01/2020	UNIDAD DE CONTENIDO NACIONAL Y FOMENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS E INVERSIÓN EN EL SECTOR ENERGÉTICO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	EN PROCESO / JOSEFINA ROMAN VERGARA
RA 00837/20 0001000288119	31/01/2020	UNIDAD DE CONTENIDO NACIONAL Y FOMENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS E INVERSIÓN EN EL SECTOR ENERGÉTICO	EN PROCESO / MARÍA PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS

NO. DE RECURSO/FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	RESOLUCIÓN
RA 00100/20 0001000294219	07/02/2020	DIRECCIÓN GENERAL DE FACILITACIÓN COMERCIAL Y COMERCIO EXTERIOR	EN PROCESO / OSCAR MAURICIO GUERRA FORD



RRD 0232/20 0001000306819	07/02/2020	DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL	EN PROCESO / FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS
RRA 12229/19 0001000192819	21/01/2020	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ARCHIVO	• MODIFICAR LA RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y SE LE INSTRUYE A EFECTO DE QUE: • REALICE Y ENTREGUE AL PARTICULAR UNA NUEVA VERSIÓN PÚBLICA, EN LA QUE DEBERÁ DEJAR VISIBLE LA FIRMA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL PROVEEDOR. • EMITA Y ENTREGUE AL PARTICULAR LA RESOLUCIÓN DE SU COMITÉ DE TRANSPARENCIA, EN LA QUE DEBERÁ CLASIFICAR: • EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA Y CLABE INTERBANCARIA DE LA PERSONA MORAL EN CALIDAD DE PROVEEDOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-08-18 DE 12 DE MARZO DE 2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
RRA 14712/19 0001000252019	21/01/2020		MODIFICAR LA RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y SE LE INSTRUYE A EFECTO DE QUE:

[Handwritten signature]



		SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR UNIDAD DE NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE TRATADOS COMERCIALES DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERNACIONAL DE SERVICIOS E INVERSIÓN	• TURNE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A TODAS SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES ENTRE LAS QUE NO PODRÁ OMITIR A LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR, LA UNIDAD DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES, LA DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA DEL NORTE, Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERNACIONAL DE SERVICIOS E INVERSIÓN CON EL PROPÓSITO DE REALICE UNA NUEVA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA Y EFECTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DÉ CUENTA SOBRE LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN PROMOVER EL PROYECTO SILLICON VALLEY, COMUNICANDO LOS RESULTADOS A LA PARTE RECURRENTES.
RRA 15326/19 0001000246919	29/01/2020	UNIDAD DE CONTENIDO NACIONAL Y FOMENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS E INVERSIÓN EN EL SECTOR ENERGÉTICO	MODIFICAR LA RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y SE LE INSTRUYE A EFECTO DE QUE: EMITA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA QUE CONFIRME LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL PARTICULAR, A SABER, TODA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTÓ RESPECTO AL TEMA DE MEJORES PRÁCTICAS EN EL DISEÑO DE CLÁUSULAS DE CONTENIDO NACIONAL EN



			CONTRATOS, QUE MARCOS ÁVALOS BRACHO COMENTÓ QUE EL TALLER INTERNACIONAL CON MALAYSIA PETROLEUM MANAGEMENT, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER LOS ELEMENTOS MÍNIMOS QUE PERMITAN AL SOLICITANTE TENER LA CERTEZA DE QUE SE UTILIZÓ UN CRITERIO DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVO, ADEMÁS DE SEÑALAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE GENERARON LA INEXISTENCIA EN CUESTIÓN; Y PROPORCIONE LA MISMA AL RECURRENTE.
RRD 1456/19 0001000210319	30/01/2020	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	REVOCAR LA RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y SE LE INSTRUYE A EFECTO DE QUE: RECTIFIQUE EL DATO DENOMINADO "DICTAMEN JURÍDICO", ASENTADO EN LA SECCIÓN "MOTIVO Y PERIODO EN QUE OCURRIÓ LA(S) BAJA(S), REINGRESO(S) Y/O SUSPENSIÓN(ES)", DE LA HOJA ÚNICA DE SERVICIOS DEL RECURRENTE, MISMA QUE YA HABÍA SIDO ENTREGADA; LO ANTERIOR TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LA HOJA ÚNICA DE SERVICIOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
RRA 00171/20 0001000280919	05/02/2020	DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL	CONFIRMA.
RRA 00027/20 0001000287719	7/02/2020		CONFIRMA.

[Handwritten signature]



		DIRECCIÓN GENERAL DE FACILITACIÓN COMERCIAL Y COMERCIO EXTERIOR	
RRA 13895/19 0001000219519	10/02/2020	DIRECCIÓN GENERAL DE FACILITACIÓN COMERCIAL Y COMERCIO EXTERIOR	MODIFICAR LA RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y SE LE INSTRUYE A EFECTO DE QUE: • PROPORCIONE AL PARTICULAR EN FORMATO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO LA ENTREGA EN ALGÚN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO APORTADO POR EL SOLICITANTE (USB-CD), LA INFORMACIÓN REQUERIDA, A SABER, LOS CORREOS ELECTRÓNICOS ENVIADOS Y RECIBIDOS POR UN SERVIDOR PÚBLICO DETERMINADO Y TODO EL PERSONAL A SU CARGO, POR EL PERIODO DE DOS MIL DIECINUEVE. • EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA CONTENGA PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES, DEBERÁ PROCEDERSE A LA ENTREGA DE LA MISMA, PREVIA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 108 Y 140 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

[Handwritten signature]



RRA 15989/19 0001000256919	10/02/2020	DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS	REVOCAR LA RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y SE LE INSTRUYE A EFECTO DE QUE: • REALICE LA BÚSQUEDA DE LA CESIÓN DE DERECHOS TOTAL ONEROSA ENTRE LAS SOCIEDADES MINERAS EL COBRE DE JALISCO, S.A.P.I. DE C.V. Y MINAS CHAPARRAL, S.A. DE C.V. CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 5016/2016 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE MINERÍA CON EL IDENTIFICADOR: 201609RPM23753 Y LA TRANSMISIÓN POR APORTACIÓN ENTRE (...) Y MINERA EL COBRE DE JALISCO, S.A.P.I DE C.V. CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 471/2009 INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE MINERÍA CON EL IDENTIFICADOR 200909RPM24522, Y DAR LA RESPUESTA QUE EN DERECHO CORRESPONDA, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. • EN ESE SENTIDO, EN CASO DE LOCALIZAR LA INFORMACIÓN Y SI ESTA CONTIENE DATOS CONFIDENCIALES DEBERÁ ELABORAR UNE VERSIÓN PÚBLICA, Y EMITIR EL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE
---------------------------------------	-------------------	---------------------------------------	--

54

54

[Handwritten signature]



			AVALE LA MISMA, Y SEA PROPORCIONADO AL PARTICULAR. ASIMISMO, EL SUJETO OBLIGADO DEBERÁ ENTREGAR AL PARTICULAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PROPORCIONÓ, O PONERLA A SU DISPOSICIÓN EN UN SITIO DE INTERNET, Y COMUNICAR A ESTE ÚLTIMO, LOS DATOS QUE LE PERMITAN ACCEDER A LA MISMA
--	--	--	---

DESARROLLO DE LA SESIÓN

III.- Continuando con el orden del día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:

ACUERDOS

1.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000019820 “¿Cuál fue la agenda detallada de Ildefonso Guajardo en su última participación en el Foro Económico Mundial de Davos? ¿Con quién sostuvo reuniones de trabajo? ¿La agenda fue organizada por ProMéxico? Debe estar el archivo de la oficina de la Secretaria Márquez.”** (SIC)

La Oficina de la C. Secretaria, informó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable de la documentación requerida en los archivos, no se localizó la información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **1/I/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Oficina de la C. Secretaria, mediante oficio número 100.2020.00101 de fecha 11 de febrero de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con





lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

2.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000307719 "Todas y cada una de las constancias que conforman los expedientes administrativos integrados por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, respecto a las solicitudes presentadas los días 28 de septiembre de 2018 y 19 de febrero de 2019 por parte de Mexicana de Acreditación, MAAC, A.C. para operar como Entidad de Acreditación. Constancias en las cuales deberá de incluirse todas las actuaciones que se desprendan de dicha solicitud, como son requerimientos por parte de la autoridad, promociones del particular, resoluciones administrativas, impugnaciones, minutas, borradores, análisis, documentación complementaria considerada para la elaboración de todo tipo de resolución, informes técnicos, solicitud de informes, etc. Solicitudes presentadas ante la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía los días 28 de septiembre de 2018 y 19 de febrero de 2019 por parte de Mexicana de Acreditación MAAC, A.C. para operar como Entidad de Acreditación." (SIC)

La Dirección General de Normas, comentó que la información solicitada forma parte del expediente relativo a las solicitudes que la persona moral denominada Mexicana de Acreditación, MAAC, A.C. presentó para obtener la autorización para operar como entidad de acreditación, la cual contiene requerimientos de información, evidencia documental de carácter jurídico, técnico y operativo, entre otros, siendo parte de un proceso deliberativo.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **2/I/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.312.01.2020.285 de fecha 30 de enero de 2020, en razón de que las solicitudes de fecha 28 de septiembre de 2018 y 19 de febrero de 2019 se encuentran en un proceso deliberativo a efecto de otorgar o no la autorización a la persona moral "Mexicana de Acreditación MAAC, A.C.", para operar como entidad de acreditación, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracciones VI y VIII y artículo 113, fracciones II, VI y VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

3.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000004020 "Con base en la LFTAIP, solicito la siguiente información: - El número total de empresas productoras de tarimas existentes a nivel nacional - El número total de empresas registradas productoras [...] - El número de empresas productoras de tarimas registradas en la NOM-144 - Porcentaje de empresas productoras de tarimas registradas en la NOM 144 del universo total de productoras de tarimas - El número de tarimas producidas por mes - El número de tarimas producidas por mes por entidad federativa - El número de tarimas que reciben





tratamiento (térmico o de bromuro, de acuerdo con la NOM 144) - El número de empresas productoras de tarimas con capacidad de tratamiento interno. - El número de empresas que se dedican únicamente al tratamiento de tarimas. - El número de empresas que únicamente producen tarimas nuevas - El número de empresas que venden tarimas recicladas. - El costo promedio por tratamiento de tarimas. - El costo promedio de una tarima estándar tratada. - El costo promedio de una tarima estándar sin tratamiento. - Estadísticas del valor de la madera de EEUU, Brasil y Chile importada para tarima. - Los requisitos de las maderas importadas a México y sus documentos detallados - El número de uso de tarimas por industria final. - La metodología usada para estimar la producción y capacidad de tratamiento de tarimas en el Registro de Personas Autorizadas para el uso de la Marca de Acuerdo con la NOM-144-SEMARNAT-2017. - El Registro de Personas Autorizadas para el uso de la Marca de Acuerdo con la NOM-144-SEMARNAT de los años 2016, 2017, y 2018 - El Anuario Estadístico De La Producción Forestal del 2017 - El Anuario Estadístico De la Producción Forestal del 2018." (SIC)

La Dirección General de Normas, informó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada sobre la solicitud presentada por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdo **3/I/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.312.01.2020.309 de fecha 31 de enero de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

4.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000007120** "De la siguiente lista de Instituciones de Educación Superior en México: a. Universidad de Guadalajara. b. Universidad Tecnológica de Jalisco. c. Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara. d. CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE). e. CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS). f. EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. (COLMEX). g. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA. h. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN). i. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA. j. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM). k. UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN). 1. ¿Cuáles IES cumplen con la NMX-R-050-SCFI-2006. Accesibilidad de las Personas con Discapacidad a Espacios Construidos de Servicio al Público-Especificaciones de Seguridad? 2. ¿Cuáles IES cumplen con la NMX-R-025-SCFI-2015 Igualdad laboral y no discriminación? 3. ¿Cuáles IES cumplen con la NMX-R-090-SCFI-2016. EscuelasElementos para la Accesibilidad a los Espacios de la Infraestructura

[Handwritten signature]



Física Educativa-Requisitos? 4. ¿De qué forma se realiza la revisión del cumplimiento de las NMX?." (SIC)

La Dirección General de Normas, informó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada sobre la solicitud presentada por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdo **4/I/EXT/2020**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.312.01.2020.230 de fecha 29 de enero de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

5.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000011920 "Dirección General de Normas Por este medio le solicito el Documento de Seguridad y Documentación Técnica y de Usuario del Sistema de Normas-Aduanas(<http://www.normas-aduanas.gob.mx/normas-Aduanas/index.jsp>); toda vez que a través de esta se registra la información relativa al cumplimiento de NOM de seguridad de productos que ingresan al país." (SIC).

La Dirección General de Normas, informó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada sobre la solicitud presentada por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdo **5/I/EXT/2020**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.01.2020.412 de fecha 7 de febrero de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

6.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000307319 "Solicito se me informe si este sujeto ha autorizado, en los últimos 15 años, contratos, convenios, arrendamientos, permisos, licencias o cualquier tipo de autorización a las personas morales que aparecen en el siguiente listado. En caso de que se haya firmado un





contrato y/o convenio relacionados con las empresas enlistadas, favor de indicar lo siguiente para cada uno de los contratos o convenios registrados Número de contrato o convenio, Fecha de inicio del contrato o convenio, Fecha de término de contrato o convenio, Descripción de las obras, bienes o servicios, Objeto del contrato o convenio Nombre y cargo de la persona que firma el contrato o convenio, Número de procedimiento y tipo de procedimiento, Fecha del fallo, Monto total del contrato o convenio, Precisar si se realizaron convenios modificatorios y/o ampliaciones del contrato, Fecha del convenio modificatorio y/o ampliación del contrato, Monto del convenio modificatorio y/o ampliación del contrato, Razones por la que se realizó un convenio modificatorio y/o ampliación del contrato -Copia (de ser posible digital) de la versión pública del contrato, y en su caso, las Irregularidades detectadas en la ejecución de los contratos o convenios. En caso de que se haya autorizado un arrendamiento, favor de precisar los pagos realizados por el arrendamiento de servicios, la fecha de los pagos, el tipo de servicios que comprenden el arrendamiento, así como copia de toda la documentación que justifique y sustente el arrendamiento. En caso de que se haya otorgado cualquier tipo de licencia, permiso o autorización, favor de precisar 1. Tipo de autorización 2.Fecha en que se autorizó, 3. Estatus de la licencia y 4 Copia digital de toda la documentación que entregó la empresa para obtener la autorización. Asimismo, favor de indicar si se ha iniciado cualquier tipo de procedimiento sancionatorio contra las empresas enlistadas. De ser el caso, proporcionar acceso al expediente de la sanción e informar el tipo de sanción aplicada, la fecha, monto de la sanción, así como el motivo y/o fundamento legal de cada sanción. Listado de empresas Administradores Navieros del Golfo. SERVICIOS OPTIMOS EMPRESARIALES, S.C. DE R.L. SISTEMAS DE OUTSOURCING EJECUTIVOS, S.A. DE C.V. SERVICIOS OPCIONALES EMPRESARIALES, S.C. DE R.L. NAVIEROS DEL GOLFO CREW MANAGEMENT SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. MCS Offshore. Black Diamonds Enterprise, Corp. GRUPO IMPULSOR DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. GS Intertrade, S.A. de C.V. JEGS INTERNACIONAL COMPANY LLC. XI KROZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. HLT FGT COMERCIAL, S. DE R.L. GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V. PAMAEMINU INMOBILIARIA AL AVIVIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Grupo Nuvi. Nusmi. MARISARCOS DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. CONSULTORIA SOW, S.A. DE C.V. PRODUCTOS DE ACERO LIPSON, S.A. DE C.V. DESARROLLO Y SERVICIOS INTEGRALES PRAXE, S.A. DE C.V. GRUPO DARRALL, S.A. DE C.V. DESARROLLO COMERCIAL LEXIR, S.A. DE C.V. Zendaleather, S.A. de C.V. ACHE Entretenimiento S.A. de C.V. Rafael Advanced Defense Systems Ltd. Gestión y Desarrollo S.A. de C.V. Grupo Empresarial SACA, S.A. de C.V.

Petrolatin S.A. de C.V. Vitol, S.A. MGI Trading, LTD. Trafigura México S.A. de C.V. JRG Comercial, S.A. de C.V. AGUSTAWESTLAND o AGUSTA WESTLAND. Leonardo Helicopters o Leonardo Company. FINMECCANICA SPA. VOLANS, S.A. DE C.V. Automovilistica Andrade S.A. de C.V. Partes Aereas Concorde S.A. Molibox S.A. de C.V. Heliservicio Campeche S.A. de C.V. HELISERVICIO, S.A. DE C.V. Mantenimiento Express Marítimo. Servicio Técnico Aéreo de México. Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura. Inmobiliaria Virreyes 1130, S.A. de C.V. Performance Boats, S.A. de C.V. Kitco Metals, Inc. Industrial de Metales Finos. Controladora de Empresas Prestadoras



de Servicios Públicos. Grupo Mina. Servicios Ejecutivos de Personal. Grupo Integral de Personal. VPG Investments Inc. Gracias.” (SIC).

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo informaron que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor de los integrantes del Comité y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **6/I/EXT/2020**, se declara la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico mediante oficios números 110. 00163.20 y 110.000301.2020 de fechas 29 de enero del 2020 y 10 de febrero del 2020, respectivamente, así como la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo oficio número 711.DCO.070.2020 de fecha 23 de enero de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

7.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000008920 “Respecto del contrato adjudicado por la Secretaría de Economía a la empresa VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., en propuesta conjunta con LORE SOLUCIONES INTEGRALES DE SINALOA, S.A. DE C.V. y FIRMEZA JURÍDICA, S.C., mediante la Licitación Pública No. LA-010000999-E68-2019, con objeto consistente en la Contratación de servicios especializados con terceros, solicito la información relativa respecto de lo siguiente: 1.Presupuesto o monto erogado a la fecha por el contratos celebrado, incluyendo un reporte de los montos facturados mensualmente, así como versión pública de las facturas emitidas al proveedor por la prestación de los servicios. 2.En su caso, conocer si se han aplicado penas convencionales, deductivas, penalizaciones o sanciones administrativas al proveedor por la prestación deficiente de los servicios, así como cuál fue el monto aplicado. 3.En su caso, conocer de la celebración de convenios modificatorios. En caso de haberlos celebrado solicito copia electrónica de los mismos incluyendo sus anexos (versión pública). Licitación Pública No. LA-010000999-E68-2019, con objeto consistente en la Contratación de servicios especializados con terceros” (SIC).

La Subdirección de Convenios y Órganos de Gobierno de la Unidad de Apoyo Jurídico informó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

Asimismo, La Dirección General de Recursos Materiales y Archivo y la Subdirección de Contratos y Acreditación de Personalidad de la Unidad de Apoyo Jurídico comentaron que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.





En ese sentido, con dos votos a favor de los integrantes del Comité y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **7/I/EXT/2020**, se declara la **inexistencia** de la información manifestada por la Subdirección de Convenios y Órganos de Gobierno de la Unidad de Apoyo Jurídica mediante oficio número 110.00150.2020 de fecha 28 de enero de 2020; toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y se confirma la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Subdirección de Contratos y Acreditación de Personalidad de la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficios números 110.00101.20 de fecha 20 de enero y 711.DCO.109.2020 del 06 de febrero del 2020, toda vez que, contiene información confidencial tales como: número de cuenta y clave interbancaria, de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

8.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000027520 "Solicito copia digital todos los contratos celebrados por esta dependencia con la empresa Angar Azcapotzalco S.A. DE C.V, desde el año 2006 a la fecha. Detallar: a) En cada caso, si la asignación del contrato se realizó a través de licitación, invitación restringida o adjudicación directa. i) En caso de licitación o invitación: anexar el fallo del proceso. ii) En caso de ser una adjudicación directa, anexar el estudio o análisis que lo justifique. Nombre (razón social) de las personas físicas o morales de las que fueron contratados los servicios o las compras."** (SIC).

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo informaron que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor de los integrantes del Comité y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **8/I/EXT/2020**, se declara la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico mediante oficio número 110.00208.20 de fecha 05 de febrero del 2020 y de la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo con oficio número 711.DCO.110.2020 de fecha 10 de febrero de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.



9.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000003620** **"Solicito el nombre de todas las dependencias que tengan contratos con la empresa Mainbit S.A. de C.V., por concepto de servicios de equipos de computo y todo lo relacionado con tecnologías de la información, así como el importe unitario con IVA y cantidades de computadoras de escritorio y móviles."** (SIC).

La Unidad de Apoyo Jurídico, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, con dos votos a favor de los integrantes del Comité y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **9/I/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.00124.20, de fecha 21 de enero de 2019, por contener datos personales como: domicilio, firma, RFC, cadena original, sello y certificado del solicitante y de quien otorga el aviso de uso, así como el sello de tiempo de la solicitud nombres de personas físicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

10.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000302619** **"Solicito me sea entregada documentación en formato digital, sobre la asistencia del personal que actualmente se encuentra adscrito a la Unidad de Contenido nacional y sus direcciones generales, que ampare el cumplimiento de jornadas laborales."** (SIC).

La Dirección General de Recursos Humanos, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdo **10/I/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 064 de fecha 30 de enero de 2020, por contener datos personales como: firma, RFC, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

Continuando con el orden del día, la Lic. Elena Cravioto Silva, realizó la observación relacionada con las dos solicitudes siguientes, toda vez que, al tratarse de los mismos elementos fácticos, y a fin de permitir el análisis de las resoluciones correspondientes de



manera conjunta, solicitó la aprobación de los miembros del Comité, mismos que acordaron se hiciera de manera conjunta:

11.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000003720** **"Copia en versión electrónico del recibo de pago de sueldo del titular de esa dependencia correspondiente al mes de diciembre del año 2019."** (SIC).

12.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000003820** **"Copia en versión electrónica del recibo de pago de aguinaldo del titular de esa dependencia correspondiente al año 2019."** (SIC).

La Dirección General de Recursos Humanos, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de las solicitudes presentadas.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdos **11/I/EXT/2020** y **12/I/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atentas notas número 010 y 011, ambas de fecha 23 de enero de 2020, toda vez que contiene datos personales tales como: R.F.C., CURP, número de Seguridad Social, deducciones personales, código de respuesta rápida, R.F.C. del proveedor que certifica y numero de empleado, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

13.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000018120** **"Detalle de la solicitud Solicito su apoyo para saber si es existente/constituida la siguiente: Federación Mexicana de Krav Maga y Sistemas de Combate Israelí, su estatus legal y si es vigente."** (SIC).

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos, no se localizó información relacionada sobre la solicitud presentada por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdo **13/I/EXT/2019**, se **confirma** la **inexistencia** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio 316.2020.000212 de fecha 22 de enero de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

14.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000017420** **"Solicito en copia certificada el último número de permiso asignado a la asociación: Departamentos Ángel Urraza 1853 A.C. otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el año de 1986. Asimismo, el último listado de asociados fundadores de la asociación."** (SIC).

La Dirección General de Normatividad Mercantil, comento que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **14/I/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio número 316.2020.000202 de fecha 24 de enero de 2020 por contener datos personales como: firma, domicilio, rubrica y número de identificación del solicitante, así como domicilio social de la asociación y su duración, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

15.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000019220** **"Solicito se me informe si sigue vigente el permiso para constituir una persona moral o sociedad bajo las denominaciones - Nusmi SA de CV, - Grupo Nuvi SA de CV, - Pamaeminu SA de CV, En caso de que el permiso para dichas denominaciones quedara sin efectos, favor de precisar las razones por las que quedó sin efectos el permiso y proporcionar copia del oficio en el que se notificó que dichos permisos quedaron sin efectos. En caso de liquidación o extinción de dichas personas morales, favor de proporcionar copia del aviso de liberación de la denominación social de las empresas referidas arriba. Asimismo, solicito copia digital de todos los documentos que obren en el expediente relacionado con los permisos, que otorgo la SE a dichas empresas. Favor de incluir copia de la solicitud de permiso de constitución de las empresas y de los permisos otorgados."** (SIC).

La Dirección General de Normatividad Mercantil, comento que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **15/I/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio número 316.2020.000332 de fecha 5 de febrero de 2020 por contener datos personales como: CURP, R.F.C. del servidor público que dictaminó favorable, así como la cadena original, sello y certificado del solicitante y el sello de tiempo de la solicitud, domicilio, firma y rubrica del solicitante, nombres y cédulas profesionales de personas autorizadas para oír





y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

16.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000026220 "Solicito se me informe si sigue vigente el permiso para constituir una persona moral o sociedad bajo las denominaciones: CONSULTORIA SOW S.A. DE C.V.; PRODUCTOS DE ACERO LIPSON, S.A. DE C.V.; DESARROLLO Y SERVICIOS INTEGRALES PRAXE, S.A. DE C.V.; GRUPO DARRALL, S.A. DE C.V.; DESARROLLO COMERCIAL LEXIR, S.A. DE C.V. y Grupo Ixtoc del Noroeste SA de CV. En caso de que el permiso para dichas denominaciones quedara sin efectos el permiso y proporcionar copia del oficio en el que se notificó que dichos permisos quedaron sin efectos. En caso de liquidación o extinción de dichas personas morales, favor de proporcionar copia del aviso de liberación de la denominación social de las empresas referidas arriba. Asimismo, solicito copia digital de todos los documentos que obren en el expediente relacionado con los permisos que otorgó la SE a dichas empresas. Favor de incluir copia de la solicitud de permiso de constitución de las empresas y de los permisos otorgados. Favor de precisar si las empresas referidas fueron disueltas y liquidadas por resolución judicial o administrativa. En caso de que exista resolución judicial o administrativa, favor de proporcionar la causa penal (número de expediente) y el nombre del juzgado o autoridad administrativa que dictó la resolución judicial. De ser posible, favor de proporcionar copia digital de la resolución judicial o administrativa que ordena la disolución y liquidación de dichas sociedades." (SIC).

La Dirección General de Normatividad Mercantil, comento que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **16/I/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio número 316.2020.000430 de fecha 10 de febrero de 2020 por contener datos personales como: clave CURP y RFC del servidor público que dictaminó favorable, así como la cadena original, sello y certificado del solicitante y el sello de tiempo de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

17.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000004120 "Copia en versión electrónica de los montos de recursos ejercidos durante el año de 2019 por el titular de esa dependencia por concepto de viáticos para la realización de alguna actividad en el estado de Nuevo León durante el año de 2019." (SIC).





La Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, comento que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **17/I/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, mediante oficio número 712.2020.0112 de fecha 23 de enero de 2020 por contener datos personales como: nombre, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

18.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000004420** "**Copia en versión electrónica de los montos de recursos ejercidos durante el año de 2019 por el titular de Minería por concepto de viáticos para la realización de alguna actividad en el estado de Chihuahua durante el año 2019.**" (SIC).

La Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, comento que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente: Acuerdo **18/I/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, mediante oficio número 712.2020.0113 de fecha 23 de enero de 2020 por contener datos personales como: nombre de la persona física, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

19. Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000018520** "**Documento donde conste por escrito la orden por la cual la Subsecretaría de Minería haya dado la instrucción a la Dirección General de Informática o el área homóloga dentro de la Oficialía Mayor, de dar de baja la posibilidad de descargar la tarjetas del registro público en el vínculo correspondiente de la página de internet [www..siam.economia.gob.mx](http://www.siam.economia.gob.mx). Documento donde conste por escrito la orden por la cual la Dirección General de Minas haya dado la instrucción a la Dirección General de Informática o el área homóloga dentro de la Oficialía Mayor, de dar de baja la posibilidad de descargar la tarjetas del registro público en el vínculo correspondiente de la página de internet www.siam.economia.gob.mx. Informe de la Dirección General de Informática o el área homóloga dentro de la Oficialía Mayor, donde manifieste si es posible restablecer la función de descargar las tarjetas del registro público en el vínculo correspondiente de**

Handwritten mark resembling a stylized 'B' or '13'.

Handwritten mark resembling a stylized 'E' or '3'.

Handwritten signature.





la página de internet www.siam.economia.gob.mx o si existe un impedimento insuperable para su restablecimiento y las circunstancias bajo las cuales dejó inoperante esa función dentro de la página. Resolución del Comité de Transparencia por la cual se haya autorizado dar de baja la posibilidad de descargar las tarjetas del registro público en el vínculo correspondiente de la página de internet www.siam.economia.gob.mx." (SIC)

La Subsecretaría de Minería, informó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada sobre la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdos **19/I/EXT/2020**, se **revoca** la declaración de **inexistencia** de la información manifestada por la Subsecretaría de Minería, mediante oficio AJ.600.005.2020, de fecha 6 de febrero de 2020, y se instruye a la Dirección General de Minas a realizar una búsqueda con el objeto de localizar la información solicitada.

20. Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000018720 "Documento donde conste por escrito la orden por la cual la Subsecretaría de Minería haya dado la instrucción de dejar de imprimir y entregar a los concesionarios mineros las hojas conocidas como "calculadoras" que se generan internamente en la Dirección de Revisión de Obligaciones desde finales de 2018 y durante todo el 2019. Documento donde conste por escrito la orden por la cual la Dirección General de Minas haya dado la instrucción de dejar de imprimir y entregar a los concesionarios mineros las hojas conocidas como "calculadoras" que se generan internamente en la Dirección de Revisión de Obligaciones desde finales de 2018 y durante todo el 2019. Resolución del Comité de Transparencia por la cual haya autorizado a la Dirección General de Minas la instrucción de dejar de imprimir y entregar a los concesionarios mineros las hojas conocidas como "calculadoras" que se generan internamente en la Dirección de Revisión de Obligaciones desde finales de 2018 y durante todo el 2019. En caso de no existir constancia por escrito de la orden por la cual se dio la instrucción de dejar de imprimir y entregar a los concesionarios mineros las hojas conocidas como "calculadoras" que se generan internamente en la Dirección de Revisión de Obligaciones desde finales de 2018 y durante todo el 2019, se expliquen las circunstancias bajo las cuales se aplicó este impedimento." (SIC)

La Subsecretaría de Minería, informó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada sobre la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:





Acuerdos **20/I/EXT/2020**, se **revoca** la declaración de **inexistencia** de la información manifestada por la Subsecretaría de Minería, mediante oficio AJ.600.004.2020, de fecha 31 de enero de 2020, y se instruye a la Dirección General de Minas a realizar una búsqueda con el objeto de localizar la información solicitada.

Continuando con el orden del día, la Lic. Elena Cravioto Silva, realizó la observación relacionada con las tres solicitudes siguientes, toda vez que, al tratarse de los mismos elementos fácticos, y a fin, de permitir el análisis de las resoluciones correspondientes de manera conjunta, solicitó la aprobación de los miembros del Comité, mismos que acordaron se hiciera de manera conjunta:

21.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000000220** **"A través del presente solicito copia digitalizada de la solicitud de prórroga de vigencia de la concesión de Roberto Verde, título 149672."** (SIC).

22.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000000320** **"A través del presente solicito copia digitalizada de la relación de documentos mediante la cual la Dirección de Control Documental e Indicadores Estratégicos remitió la solicitud de prórroga de vigencia de la concesión Roberto Verde título 149672 a la Dirección de Cartografía y Concesiones Mineras."** (SIC).

23.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000000520** **"A través del presente solicitó copia digitalizada de la resolución emitida por la Dirección General de Minas o cualquiera de sus Direcciones de Área o Subdirecciones de Área dada a la solicitud de prórroga de vigencia de la concesión Roberto Verde, título 149672."** (SIC).

La Dirección General de Minas, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de las solicitudes presentadas.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdos **21/I/EXT/2020**, **22/I/EXT/2020** y **23/I/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficios número SE/610/00201/2020, SE/610/00197/2020 y SE/610/00198/2020, todos de fecha 30 de enero de 2020, por contener datos personales como: nombres de personas físicas, domicilio, R.F.C., firmas, nombres de representante legal y datos bancarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

Continuando con el orden del día, la Lic. Elena Cravioto Silva, realizó la observación relacionada con las dos solicitudes siguientes, toda vez que, al tratarse de los mismos elementos fácticos, y a fin, de permitir el análisis de las resoluciones correspondientes de

[Handwritten signature]



manera conjunta, solicitó la aprobación de los miembros del Comité, mismos que acordaron se hiciera de manera conjunta:

24.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000000620** **"A través del presente solicito copia digitalizada de la solicitud de prórroga de vigencia de la concesión de Bob, título 149675."** (SIC).

25.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000000720** **"A través del presente solicito copia digitalizada de la relación de documentos mediante la cual la Dirección de Control Documental e Indicadores Estratégicos remitió la solicitud de prórroga de vigencia de la concesión Bob título 149675 a la Dirección de Cartografía y Concesiones Mineras."** (SIC).

La Dirección General de Minas, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de las solicitudes presentadas.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdos **24/I/EXT/2020** y **25/I/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficios número SE/610/00199/2020, y SE/610/00196/2020, ambos de fecha 30 de enero de 2020, por contener datos personales como: nombres, domicilio, RFC, teléfono, firmas y datos bancarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

26.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000000920** **"A través del presente solicito copia digitalizada de la resolución emitida por la Dirección General de Minas o cualquiera de sus Direcciones de Área o Subdirecciones de Área dada a la solicitud de prórroga de vigencia de la concesión Bob, título 149675."** (SIC).

La Dirección General de Minas, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de las solicitudes presentadas.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdo **26/I/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/00200/2020 de fecha 30 de enero de 2020, por contener datos personales como: nombre, CURP, firma y domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

27.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000003920** **"Copia de los polígonos de las concesiones mineras otorgadas en los municipios de Cuautitlán Jalisco y Minatitlán Colima Copia de las concesiones vigentes otorgadas en los municipios de Cuautitlán Jalisco y Minatitlán Colima, con los datos de su vigencia, tipo de minerales a explotar, volumen estimado de las existencias de los yacimientos mineros, nombre de los beneficiarios o titulares de cada concesión y condiciones que deban de cumplir los titulares de las concesiones Copia digital de los informes anuales correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 de los aprovechamientos mineros autorizados y de exploraciones mineras en los municipios de Cuautitlán de G B Jalisco y Minatitlán Colima Dirección General de Minas."** (SIC).

La Dirección General de Minas, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de las solicitudes presentadas.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdo **27/I/EXT/2020**, se **revoca** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/00320/2020 de fecha 11 de febrero de 2020, y se instruye a la Dirección General de Minas a realizar la modificación de la versión pública de la información solicitada.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

Continuando con el orden del día, la Lic. Elena Cravioto Silva, realizó la observación relacionada con las seis solicitudes siguientes, toda vez que, al tratarse de los mismos elementos fácticos, y a fin, de permitir el análisis de las resoluciones correspondientes de manera conjunta, solicitó la aprobación de los miembros del Comité, mismos que acordaron se hiciera de manera conjunta:

28.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000023420** **"Copia simple del Acta constitutiva de la empresa VF JEANSWEAR DE MEXICO, S DE R.L. DE C.V. registrada en la Secretaría de Economía como Sociedades mexicanas con inversión extranjera en su capital social, inscrita en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras."** (SIC).

29.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000023520** **"Copia simple del Acta constitutiva de la empresa VF INTERNACIONAL, S DE R.L. DE C.V. registrada en la Secretaría de Economía como Sociedades mexicanas con inversión extranjera en su capital social, inscrita en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras."** (SIC).





30.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000023620** "Copia simple del Acta constitutiva de la empresa **VF IMAGEWEAR DE MEXICO, S DE R.L. DE C.V.** registrada en la Secretaría de Economía como **Sociedades mexicanas con inversión extranjera en su capital social, inscrita en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.**" (SIC).

31.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000023820** "Copia simple del Acta constitutiva de la empresa **VF OUTDOOR MEXICO, S DE R.L. DE C.V.** registrada en la Secretaría de Economía como **Sociedades mexicanas con inversión extranjera en su capital social, inscrita en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.**" (SIC).

32.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000023920** "Copia simple del Acta constitutiva de la empresa **VF-DILTEX, S DE R.L. DE C.V.** registrada en la Secretaría de Economía como **Sociedades mexicanas con inversión extranjera en su capital social, inscrita en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.**" (SIC).

33.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000024020** "Copia simple del Acta constitutiva de la empresa **VF OUTDOOR SERVICES, S DE R.L. DE C.V.** registrada en la Secretaría de Economía como **Sociedades mexicanas con inversión extranjera en su capital social, inscrita en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.**" (SIC).

La Dirección General de Inversión Extranjera, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de las solicitudes presentadas.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdos **28/I/EXT/2020, 29/I/EXT/2020, 30/I/EXT/2020, 31/I/EXT/2020, 32/I/EXT/2020 y 33/I/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera, mediante oficios número SAJIE.315.20.66, SAJIE.315.20.63, SAJIE.315.20.64, SAJIE.315.20.67, SAJIE.315.20.65, y SAJIE.315.20.68, todos de fecha 5 de febrero de 2020, por contener datos personales como: consejo de administración, consejo de gerentes, consejeros de la sociedad, nombres de personas físicas, serie de acciones y capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

34.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000019020** "Quiero saber porque hay dos hermanos trabajando en la Subsecretaría de Comercio Exterior. Los nombres son los siguientes: **Martín Alejandro Ida Nakamura Lourdes Ida Nakamura** quiero saber el tiempo que llevan laborando en la secretaría. Quiero su curriculum completo. También quiero saber porque continúan trabajando en la secretaria? Cuando el señor Presidente dijo que se evitaría el compadrazgo y se castigaría con la separación laboral. También quiero saber por la Secretaría no cumple con la capacitación y los obliga a tener un título profesional?." (SIC).





La Subsecretaría de Comercio Exterior, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de las solicitudes presentadas.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdo **34/I/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, mediante oficio número 500.TRANS.011.2020 de fecha 11 de febrero de 2020, por contener datos personales como: fecha de nacimiento, contacto, estado civil, domicilio, lugar de nacimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

35.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000015220 “Detalle de bajas de los servidores públicos activos y jubilados de la Dependencia, del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, considerando los siguientes aspectos - Fecha de nacimiento - Edad - CURP - RFC - Motivo de baja (jubilación, invalidez o fallecimiento) - Fecha de baja - Sueldo al momento de la baja - Nivel que desempeñaba a la fecha de la baja - Para el personal jubilado, el monto de pensión al momento de fallecimiento. Esta información se solicita en formato Excel y Word.”** (SIC).

La Dirección General de Recursos Humanos, comentó que no se proporcionaba la información considerada como datos personales por considerarse como confidencial.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdo **35/I/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 17 de fecha 10 de febrero de 2020, por contener datos personales mismos que se considera información confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

36.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000011620 “Dirección General de Normas: Con relación a la autorización para los Organismos de Certificación, a fin de permitir la importación de bienes que requieren cumplir NOM de seguridad de producto (Folios) en cumplimiento al Anexo de NOM 2.4.1 de las Reglas de Comercio Exterior de la SE; le solicito la información del número de folios emitidos durante 2019 mes por mes y por Organismo de Certificación de Producto; así como el número de folios que obtuvieron la certificación de producto; de igual manera mes por mes del**



2019. En el mismo sentido, sobre la consulta anterior cuales fueron las NOM solicitadas para contar un folio durante 2019.” (SIC).

La Dirección General de Normas, informó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada sobre la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdo **36/I/EXT/2020**, se **confirma** la declaración de la **inexistencia** de la información, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.01.2020.415 de fecha 07 de febrero de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

37.- Resolución del recurso de revisión RRA 14712/19 relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000252019**, que instruye en su **considerando CUARTO** lo siguiente: **“MODIFICAR la respuesta de la Secretaría de Economía [...] a efecto de que: Turne la solicitud de información a todas sus unidades administrativas competentes, entre los que no podrá omitir a la Subsecretaría de Comercio Exterior, la Unidad de Negociaciones Internacionales, la Dirección General para América del Norte y la Dirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversión con el propósito de que realicen una búsqueda exhaustiva y efectiva de la documentación que dé cuenta sobre la intervención de la Secretaría de Economía en promover el proyecto Silicon Valley, comunicando los resultados a la parte recurrente.” (SIC).**

La Subsecretaría de Comercio Exterior, informó que después de consultar a la Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales, la Dirección General de Seguimiento Administración y Supervisión del Cumplimiento de Tratados Comerciales y la Dirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversiones y no se identificó información solicitada por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdo **37/I/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia**, manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior mediante oficio número 500.TRANS.008.2020 de fecha 29 de enero de 2020, toda vez que no se localizó información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.





38.- Resolución del recurso de revisión **RRA 12229/19** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000192819**, que instruye en su **considerando QUINTO** lo siguiente: **"modificar la respuesta del sujeto obligado [...] para que: 1.- Realice y entregue al particular una nueva versión pública, en la que deberá dejar visible la firma de los representantes legales del proveedor. 2.- Emita y entregue al particular la resolución de su Comité de Transparencia, en la que deberá clasificar: a. El número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria de la persona moral en calidad de proveedor del contrato de prestación de servicios número DGRMSG-08-18 de 12 de marzo de 2018, con fundamento en el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."** (SIC).

La Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdo **38/I/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.96.Bis.2020 de fecha 31 de enero de 2020, por contener datos personales como: cuenta bancaria y CLABE interbancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

39.- Resolución del recurso de revisión **RRA 15326/19** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000246919**, que instruye en su **considerando QUINTO** lo siguiente: **"MODIFICAR la respuesta de la Secretaría de Economía e instruirle a efecto de que emita por conducto de su Comité de Transparencia, la resolución debidamente fundada y motivada que confirme la inexistencia de la información requerida por el particular, a saber, toda la información que se presentó respecto al tema de mejores prácticas en el diseño de cláusulas de contenido nacional en contratos que Marcos Ávalos Bracho comentó en el taller internacional con Malaysia Petroleum Management, misma que deberá contener los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, y proporcione la misma al recurrente."** (SIC).

La Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético, informó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada sobre la solicitud presentada por el particular.

53



En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdo **39/I/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético, mediante oficio número UCN.430.2020.0025 de fecha 7 de febrero de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Lic. Elena Cravioto Silva, suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar por terminada la **Primera Sesión Extraordinaria de 2020 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía**, siendo las 18:15 horas. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes suplentes del Comité de Transparencia.

Lic. Elena Cravioto Silva

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia

Titular de la Unidad de Transparencia

Mtro. Héctor García González

Miembro Propietario Titular del Órgano
Interno de Control

Lic. Agustín Díaz Hernández

Suplente del Miembro Propietario Titular
de la Unidad de Administración y Finanzas

